



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 24 JUL 2017

RES. DECECO N° 603.17

Expte. Nro. 6378/17.-

**VISTO:** La Nota presentada por la Dra. María Fernanda Justiniano, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita se justifiquen sus inasistencias por haber asistido al Curso de Posgrado "Evolución de la Corte y Desarrollo de la Monarquía Hispana" a cargo del Dr. Eloy Hortal Muñoz, desde el día 29 de Mayo y hasta el 01 de Junio del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde otorgar licencia con goce de haberes a la Dra. Justiniano, encuadrada en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - , el que al respecto establece:

**Artículo 50.- Justificación de inasistencias**

"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

... 3.- **Asistencia a reuniones de carácter académico:** Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ...".

Que el pedido cuenta con el visto bueno del Director de Departamento de Ciencias Sociales Mg. Ernesto Aquiles Moreira y con la autorización del Sr. Decano de esta Unidad Académica.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por justificadas con goce de haberes, las inasistencias desde el día 29 de Mayo y hasta el 01 de Junio de 2016,** de la Dra. MARÍA FERNANDA JUSTINIANO, D.N.I. N° 17.354.997, por haber asistido al Curso de Posgrado "Evolución de la Corte y Desarrollo de la Monarquía Hispana" a cargo del Dr. Eloy Hortal Muñoz.

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar** la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a la docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale. En caso de licencia por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la Docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la licencia otorgada. ///...



Handwritten signature and date (2017)



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

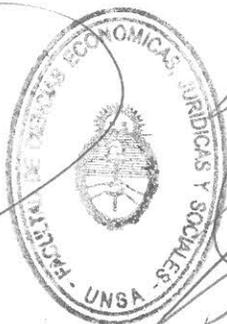
RES. DECECO N° 603.17

Expte. Nro. 6378/17.-

**ARTÍCULO 5°.-** Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./J.C.C.

**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



**Dr. Hugo Ignacio Llimos**  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa